

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 058-ES-CV-0244 Páginas: 24
---	--------------------------------------

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CV-26-007

Título: Servicio de formación en la instalación nuclear Vandellós I

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Amparo Toledo Castañeda	REVISADO: Sergi Margalef Escoda	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	------------------------------------	--	--	---

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CV-26-007

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio especializado de formación para la Instalación Nuclear de Vandellós I, destinado a garantizar la planificación, gestión, ejecución, seguimiento y mejora continua del sistema formativo de la instalación, conforme a la normativa aplicable, los requisitos del CSN y la documentación oficial vigente.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades que conforman su objeto están directamente vinculadas entre sí y precisan de tratamiento de unidad completa sin que cada una se pueda ejecutar de forma independiente para satisfacer la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del contrato.

La división en lotes de estas tareas comprometería su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y dificultaría la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones. Por todo ello, se propone que el contrato no se divida en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0217

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

80531200-7 Servicios de formación técnica

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de a **469.059,59** euros IVA incluido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	3

Presupuesto (sin IVA)	387.652,55
Importe IVA (21%)	81.407,04
Presupuesto Base de Licitación	469.059,59

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y los medios materiales.

Para el cálculo del coste salarial del personal adscrito a la ejecución del contrato se ha tomado como referencia, a efectos meramente estimativos, el “Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad” (código de convenio n.º 99002755011981), suscrito con fecha de 12 de enero de 2023 y aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha el 27 de febrero de 2023 (publicado en BOE 10 de marzo de 2023). Dicho convenio se encuentra actualmente vigente por prórroga tácita, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

La aplicación de este convenio se considera adecuada al objeto del contrato, dado que las actuaciones a desarrollar no se limitan a la impartición de acciones formativas aisladas, sino que consisten en la prestación de un servicio técnico especializado de planificación, gestión, diseño, ejecución, evaluación y mejora continua del sistema de formación de la instalación, conforme a metodologías técnicas específicas y a requisitos regulatorios del CSN, propias del ámbito de la ingeniería y la consultoría técnica avanzada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del convenio de referencia, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, es de 1.792 horas.

Para la estimación económica del contrato se han tomado como base las tablas salariales mínimas vigentes, correspondientes al año 2024, aprobadas por el acuerdo de revisión salarial publicado en el BOE de 23 de marzo de 2024. En particular, y atendiendo a la titulación exigida en el pliego de prescripciones técnicas, al nivel de responsabilidad funcional y a la complejidad técnica de las tareas a desarrollar, los dos perfiles requeridos se encuadran en el Grupo Profesional de Titulados, nivel Titulado Superior, conforme a la clasificación profesional del convenio.

Los importes establecidos en el citado convenio tienen el carácter de retribuciones mínimas, por lo que, con el fin de aproximar el coste salarial a valores de mercado acordes con el grado de especialización técnica requerido, se ha aplicado un factor corrector del 65 % sobre dichos importes. Este ajuste se justifica por la necesidad de disponer de personal con experiencia acreditada en formación reglada en instalaciones nucleares, aplicación de la metodología SAT, gestión documental sometida a requisitos regulatorios y prestación permanente del servicio en una instalación nuclear.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	4

vacaciones, etc., que se han calculado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado 58.142,64 euros.

Asimismo, se contempla el coste de los medios materiales estimados según lo indicado en el apartado 5 del PPT.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

TABLA DESGLOSE POR AÑOS

A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Coste salario perfil	7.748,23	47.544,68	48.623,94	41.439,75	145.356,60
Costes sociales empresa (40%)	3.099,29	19.017,87	19.449,58	16.575,90	58.142,64
Factor corrector 65 %	5.036,35	30.904,04	31.605,56	26.935,84	94.481,79
COSTE TOTAL EQUIPO DE TRABAJO	15.883,87	97.466,59	99.679,08	84.951,49	297.981,03
Costes de materiales	674,50	4.047,00	4.047,00	3.372,50	12.141,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	16.558,37	101.513,59	103.726,08	88.323,99	310.122,03
Gastos generales (18%)	2.980,51	18.272,45	18.670,69	15.898,32	55.821,97
Beneficio industrial (7%)	1.159,09	7.105,95	7.260,83	6.182,68	21.708,55
TOTAL COSTES INDIRECTOS	4.139,60	25.378,40	25.931,52	22.081,00	77.530,52
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	20.697,97	126.891,99	129.657,60	110.404,99	387.652,55
TOTAL €	387.652,55				

Finalmente, para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes Totales	Importe (euros)
1. Costes indirectos (1a + 1b)	77.530,52
1.a Gastos Generales	55.821,97
1.b Beneficio Industrial	21.708,55
2. Costes Directos	310.122,03
TOTAL (1+2)	387.652,55

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	5

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
Importe de la licitación por años (€)	20.697,97	126.891,99	129.657,60	110.404,99

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- 0066 - CV 1.4.1.1 SERVICIOS DE APOYO EN PLANTA CV **(663045)**

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el conjunto de actividades que constituyen su objeto.

4. Posibilidad de Modificación: No

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **646.087,58 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, y la posible prórroga contemplada, según se indica a continuación:

Importe total pagadero, IVA excluido	387.652,55
Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido	258.435,03
Valor estimado (€)	646.087,58

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	6

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en la instalación Vandellós I, no siendo posible que se realice en las dependencias del contratista. La instalación está ubicada en la carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

Esta exigencia responde a la naturaleza del objeto contractual, que no se limita a la mera elaboración técnica de planes o contenidos formativos, sino que abarca la gestión integral del sistema de formación de la INVI. En particular, incluye la impartición de acciones formativas presenciales, el entrenamiento práctico en entornos reales, la utilización de documentación clasificada o de acceso restringido, la gestión de registros oficiales en soportes controlados y la interacción continua con las distintas áreas de la instalación.

Asimismo, resulta imprescindible disponer de un conocimiento directo de los sistemas, procedimientos y condiciones operativas reales de la instalación, lo que refuerza la necesidad de que la prestación del servicio se desarrolle íntegramente en sus instalaciones.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

Se contempla que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	7

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 150.000 euros (IVA no incluido), cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	8

estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito objeto de contrato, que incluyan el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La suma del importe de los servicios o trabajos de naturaleza similar a los del contrato será de al menos 100.000 euros (IVA no incluido) en el conjunto de los tres últimos años.

Forma de acreditación

Los servicios efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio:

- Los dos integrantes del equipo mínimo de trabajo estarán en posesión de titulación universitaria en carreras científico-técnicas o ingeniería (diplomado o grado).

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Uno de los perfiles deberá cumplir las condiciones establecidas en la instrucción IS-06 del CSN al profesorado que imparte formación en materia de protección radiológica.

Se acreditará mediante declaración responsable emitida por parte de la empresa en referencia al perfil propuesto.

- Uno de los integrantes tendrá experiencia profesional en impartición de cursos de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas (según IS-12 del CSN) y deberá acreditar haber impartido un mínimo de cinco cursos en los últimos tres años, al menos tres de ellos referidos a planes de emergencia (según IS-44 del CSN). La duración global de los 5 cursos será de al menos 12 horas.

La experiencia se acreditará mediante la cumplimentación de la siguiente tabla en la que se indique la formación impartida por el perfil, acompañada

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	9

de los certificados acreditativos de que la formación ha sido impartida. Los certificados serán expedidos por la empresa que impartió dicha formación:

Nombre y apellidos:						
Perfil	Técnico de Formación					
Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Denominación del curso	Temas/Materias /Asignaturas impartidas	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº horas)

- Uno de los integrantes tendrá experiencia profesional en impartición de cursos de formación en materias relacionadas con la cultura de seguridad (Prevención de Riesgos Laborales, Protección Radiológica, factores humanos y Plan de Emergencia Interior) y deberá acreditar haber impartido, en los últimos tres años, al menos de 100 horas de formación, en total, en al menos dos de las materias citadas anteriormente.

La experiencia se acreditará mediante la cumplimentación de la siguiente tabla en la que se indique la formación impartida por el perfil, acompañada de los certificados acreditativos de que la formación ha sido impartida. Los certificados serán expedidos por la empresa que impartió dicha formación:

Nombre y apellidos:						
Perfil	Técnico de Formación					
Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Denominación del curso	Temas/Materias /Asignaturas impartidas	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº horas)

Notas:

- Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica.
- Enresa se reserva la facultad de solicitar al licitador documentación adicional sobre la experiencia requerida y valorable para comprobar lo indicado en las tablas correspondientes.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	10

5. Adscripción de medios:

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato está sometido a Garantía de Calidad (nivel III).

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional:

No se requiere.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	11

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No se establecen.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor**

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase).

Máximo 51 puntos distribuidos de la siguiente forma.

- Se valorará con **8 puntos** el compromiso del licitador de poner a disposición del contrato, en un plazo máximo de 3 meses desde su inicio, una plataforma online (e-learning) destinada a la gestión e impartición de acciones formativas en modalidad de estudio tutelado, con capacidad para integrar pruebas de evaluación y registros asociados a las acciones formativas.

La plataforma deberá ser utilizable como herramienta de apoyo al sistema de formación de la instalación, permitiendo la trazabilidad básica de alumnos, cursos y evaluaciones.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	12

- Se valorará en un máximo de **10 puntos** la experiencia profesional adicional de uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo en la impartición de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas, en base al siguiente baremo:

Años completos de experiencia acreditada	Puntuación
1	2
2	4
3	6
4	8
≥ 5	10

Se acreditará mediante la cumplimentación de la tabla que figura en el anexo 5 modelo de criterios técnicos objetivos.

Enresa se reserva la facultad de solicitar al licitador documentación adicional sobre la experiencia requerida y valorable para comprobar lo indicado en las tablas correspondientes.

- Se valorará con un máximo de **10 puntos** el compromiso de que cada integrante del equipo mínimo de trabajo se forme en la metodología SAT (systematic approach to training) aplicada al diseño, gestión y evaluación de programas formativos, dentro de los primeros seis meses de contrato. En base al siguiente baremo:

- **Entre 18 y 29 horas** de formación: **3 puntos por integrante**
- **30 horas o más** de formación: **5 puntos por integrante**

- Se valorará con un máximo de **10 puntos** que, al menos, uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo disponga de formación acreditada en protección radiológica en instalaciones nucleares, de al menos 50 horas lectivas.

Se acreditará aportando el correspondiente certificado, diploma o título del curso emitido por una entidad formadora o empresa proveedora de dicha formación.

- Se valorará con un máximo de **5 puntos** que cada integrante del equipo mínimo de trabajo disponga de formación acreditada en el uso y manejo de programas de creación, edición de imagen, video y presentaciones. En base al siguiente baremo:

- **Entre 10 y 29 horas** de formación: **1,5 puntos por integrante**
- **30 horas o más** de formación: **2,5 puntos por integrante**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	13

Se acreditará aportando los correspondientes certificados, diploma o título del curso emitido por una entidad formadora o empresa proveedora de dicha formación.

- Se valorará con **8 puntos** el compromiso de implantar durante la ejecución del contrato una metodología estructurada para la medición de la eficacia de las acciones formativas (indicadores de desempeño en el puesto de trabajo, evaluación del aprendizaje y realización de informes de seguimiento de la eficacia) dentro de los 6 primeros meses de contrato.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase). Máximo 49 puntos.

Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El importe ofertado por los licitadores deberá expresarse con un máximo de dos decimales. El importe ofertado no podrá superar el importe máximo de licitación que asciende a 387.652,55 euros, IVA excluido. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Dpto. Gestión de Emplazamientos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	14

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista deberá presentar de forma anual dentro del primer trimestre de cada anualidad un plan de formación de al menos 20 horas, vinculado a las funciones propias del servicio, recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Al menos uno de los cursos o acciones formativas estará dirigido a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. El contratista presentará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos antes del 30 de noviembre de cada año.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6. del presente pliego ("Documentación previa").

- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a:

- La condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.
- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento. En caso de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	15

sustitución, el nuevo personal cumplirá con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y los aspectos valorados en su caso para cada uno de los perfiles profesionales solicitados. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución del contrato, indicados en el Pliego técnico.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: **No se establecen**. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS):

ANS 1: El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de poner en marcha de una plataforma online (e-learning) de formación y no haberla implementado en un plazo de 3 meses, conllevará la aplicación de una penalización a partir del cuarto mes de 300 € por día laborable de incumplimiento.

ANS 2: El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de que los integrantes del equipo mínimo de trabajo propuesto reciban un curso en la metodología SAT (Systematic Approach to Training) de al menos las horas ofertadas, en un plazo de 6 meses desde la fecha de inicio del contrato, conllevará la aplicación de una penalización a partir del séptimo mes de 300 € por día laborable de incumplimiento.

ANS 3: El incumplimiento del compromiso, en caso de que se haya ofertado y valorado, de poner en marcha de una metodología estructurada para la medición de la eficacia de las acciones formativas (indicadores de desempeño en el puesto de trabajo, evaluación del aprendizaje y realización de informes de seguimiento de la eficacia) y no haberla implementado en un plazo de 6 meses desde la fecha de inicio de contrato, conllevará la aplicación de una penalización a partir del séptimo mes de 300€ por día laborable de incumplimiento.

ANS 4: El incumplimiento de la obligación de presentar, dentro del primer trimestre de cada anualidad, el plan anual de formación de al menos 20 horas, conforme a lo establecido en

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	16

las condiciones especiales de ejecución, conllevará la aplicación de una penalización de 1.000 euros por semana de retraso, a partir del vencimiento del plazo y hasta su presentación.

ANS 5: El incumplimiento de la obligación de presentar, antes del 30 de noviembre de cada anualidad, los certificados acreditativos de impartición de las acciones formativas previstas en el plan anual de formación de al menos 20 horas conforme a las condiciones especiales de ejecución, conllevará la aplicación de una penalización de 500 euros por semana de retraso, desde la finalización del plazo establecido hasta su entrega efectiva.

ANS 6: La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio, cuando concurren ausencias que se prolonguen más de siete días laborables consecutivos, según el calendario laboral de la instalación, o cuando la suma de ausencias en un mismo mes natural supere los cuatro días laborables no consecutivos, dará lugar, a partir del octavo día laborable de ausencia consecutiva o, en el caso de ausencias no consecutivas, a partir del quinto día acumulado en dicho mes natural, a una minoración en la factura del mes correspondiente al incumplimiento, a razón de 300 euros por trabajador ausente y día laborable.

La periodicidad de los ANS será mensual y el responsable del contrato de Enresa reportará la justificación por escrito a la empresa contratista. Su aplicación se reflejará en la primera factura que se emita, una vez enviada la justificación.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación será lineal y se abonará contra factura emitida mensualmente por los servicios efectivamente realizados.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalidades”.

No se admiten abonos a cuenta.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

De acuerdo con el procedimiento 058-PC-CV-0122 “Actividades formativas para la instalación nuclear Vandellós I en fase de latencia”, se establecen formatos donde se registran datos personales de las personas asistentes a las diferentes formaciones, tales como nombre, apellidos y número de DNI. Dichos formatos, se custodian en un archivo documental físico y se trasladan a una base de datos en soporte Office 365 o a través de software comercial para el seguimiento y actualización de los cursos de formación.

Los datos se ceden para la correcta ejecución y gestión de los diferentes programas formativos de la instalación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	17

R. PLAZO DE GARANTÍA

No se contempla.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	18

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	19

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	20

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

	Precio <u>MÁXIMO</u> (€) IVA excluido	Precio <u>OFERTADO</u> <u>con dos decimales</u> (€) IVA excluido
Servicio de formación	387.652,55	

NOTA: En caso de subcontratación, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar?		SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:			
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	21

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO	Sí me comprometo	No me comprometo
Compromiso de poner a disposición del contrato, en un plazo máximo de 3 meses desde su inicio, una plataforma online (e-learning) destinada a la gestión e impartición de acciones formativas en modalidad de estudio tutelado, con capacidad para integrar pruebas de evaluación y registros asociados a las acciones formativas.		

CRITERIO	Sí ¹		NO
Experiencia profesional adicional de uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo en la impartición de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas.	1 Año		
	2 Años		
	3 Años		
	4 Años		
	≥ 5 Años		

¹ En caso afirmativo, indicar el número de años **completos** de experiencia que oferta y cumplimentar la tabla para su acreditación*.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	22

CRITERIO	Sí me comprometo ²		NO me comprometo
Compromiso de que cada integrante del equipo mínimo de trabajo propuesto reciba formación en la metodología SAT (systematic approach to training) aplicada al diseño, gestión y evaluación de programas formativos, dentro de los primeros seis meses de contrato	Entre 18 y 29 horas	30 horas o más	
Técnico 1			
Técnico 2			

² En caso afirmativo, indicar número de horas de formación a las que se compromete.

CRITERIO	SÍ ³	NO
Formación acreditada de, al menos, uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en protección radiológica en instalaciones nucleares, de al menos 50 horas lectivas		

³ En caso afirmativo, deberá presentar la documentación acreditativa indicada en el apartado H.3.

CRITERIO	SÍ ⁴		NO
Formación acreditada de cada integrante del equipo mínimo de trabajo en el uso y manejo de programas de creación, edición de imagen, video y presentaciones.	Entre 10 y 29 horas	30 horas o más	
Técnico 1			
Técnico 2			

⁴ En caso afirmativo, indicar número de horas de formación. Deberá presentar la documentación acreditativa indicada en el apartado H.3.

CRITERIO	Sí me comprometo	NO me comprometo
Compromiso de implantar durante la ejecución del contrato una metodología estructurada para la medición de la eficacia de las acciones formativas (indicadores de desempeño en el puesto de trabajo, evaluación del aprendizaje y realización de informes de seguimiento de la eficacia) dentro de los 6 primeros meses de contrato.		

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	23

(*) Para acreditar la experiencia ofertada, se completará la siguiente tabla:

Nombre y apellidos:						
Perfil	Técnico de Formación					
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Tarea/Actividad realizada por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Impartición de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas						

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0244	0	Julio 2026	24

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA